

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

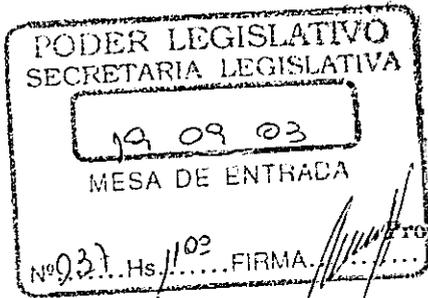
Nº 037 PERÍODO LEGISLATIVO 2003

EXTRACTO CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE NOTA
Nº 334/03 ADJUNTANDO MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 07/03.

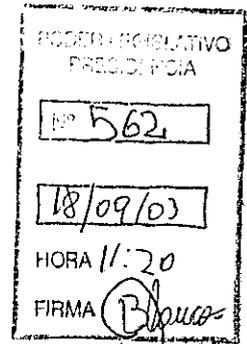
Entró en la Sesión 25/09/03

Girado a la Comisión C/B
Nº:

Orden del día Nº:



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA



AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S.
Cdor. Daniel Oscar GALLO
S. _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Remitimos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes de esa Cámara Legislativa, fotocopia autenticada de la Minuta de Comunicación Nº 07/03, aprobada por este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria del día 11 de septiembre de 2003, a los efectos pertinentes.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Río Grande, 16 de septiembre de 2003

NOTA C.D. / D.L. Nº 334/03
OMV

[Signature]
MARIO MARCELO OYARZUN
PRD-SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
AC-SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Río Grande T.F.

[Signature]
PATRICIA LAPACHECO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande T.F.



Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 16 SET. 2003
CERTIFICO. que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

MARIO MARCELO OVARZON
PRO-SECRETARIO ADMINISTRATIVO
NO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Río Grande T. Fuego



MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 07/03

VISTO:

Las informaciones editadas en medios de comunicación masiva de tirada nacional y las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84, y

CONSIDERANDO:

Que los países centrales, particularmente E.E.U.U. a través de sus corporaciones multinacionales, en el marco del Área de Libre Comercio de las Américas –ALCA- se encuentran en las negociaciones de incorporar una cláusula de propiedad intelectual por medicamentos que beneficia exclusivamente a los propietarios de tales patentes;
que todos los países latinoamericanos se encuentran involucrados en esta problemática, a punto tal que la inclusión del derecho de propiedad intelectual implica un futuro dramático para todos los pueblos del continente, en sus países emergentes;
que de permitir esta inclusión el panorama sería el de atraso y estancamiento en materia de salud, habida cuenta que imposibilitaría la llegada de cualquier nueva vacuna o medicamento, así como la venta de un genérico de esos nuevos productos patentados;
que en tal circunstancia el futuro será trágico para millones de personas en Latinoamérica y particularmente en nuestro país, que hoy día ya tienen restricciones al acceso del específico farmacéutico, sin este tratado en vigencia;
que las personas más perjudicadas serán los enfermos de HIV y de enfermedades cancerígenas en los países periféricos, que hoy tienen dificultades en acceder a los medicamentos antirretrovirales; existentes en los países denominados del primer mundo, donde se redujeron las muertes por HIV en más de un setenta por ciento (70%);
que las empresas multinacionales productoras y comercializadoras de medicamentos pretenden imponer el criterio de que las patentes ayudan a la investigación científica de nuevas curas y tratamientos;
que lo expresado en el acápite anterior es una falacia, habida cuenta que miles de sudamericanos mueren como víctimas del Mal de Chagas, mientras en Estados Unidos de Norteamérica estudian como combatir la obesidad, habida cuenta de tratarse de un extraordinario negocio, ya que los pueblos emergentes no pueden pagar;
que es indispensable resistirse a tales presiones ejercidas por esta industria, en la planificación del acuerdo denominado ALCA, cuyos únicos beneficiarios serán laboratorios yanquis y europeos por las leyes de patente;
que el acuerdo – ALCA- por el cual se creará la mayor zona de libre comercio del mundo, apunta a monopolizar un mercado de trece trillones de dólares estadounidenses que abarca a más de ochocientos millones de personas;

[Firma]
PATRICIA PACIFICO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande T.F.

[Firma]
MARIO MARCELO OVARZON
PRO-SECRETARIO ADMINISTRATIVO
NO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Río Grande T.F.



Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

que en virtud de este cuadro de situación, la proyección es que ninguna enfermedad se salvará de la propiedad intelectual y que ningún país podrá pagar las patentes, lo que implica un futuro desastroso para millones de hermanos; que debemos rechazar estas pretensiones, haciendo conocer a las autoridades de nuestra Nación, sobre la peligrosidad que representa esta intencionalidad por parte de las empresas multinacionales de medicamentos y su accionar en el acuerdo ALCA (Acuerdo de Libre Comercio para las Américas).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

MINUTA DE COMUNICACIÓN:

- Art. 1º) SOLICITAR** a los representantes federales por la Provincia de Tierra del Fuego, ante la Cámara de Diputados de la Nación y el Senado de la Nación, rechacen enérgicamente cualquier intento pretendido por la industria farmacéutica internacional de imponer cláusulas de registro de propiedad intelectual – patentes - en el Acuerdo de Libre Comercio para las Américas, para el caso que nuestra República Argentina suscriba este Acuerdo.
- Art. 2º) RECHAZAR** por ignominiosa la pretensión de las empresas multinacionales dedicadas a la producción y comercialización de específicos farmacéuticos, que amenaza con restringir aún más el acceso a los medicamentos en los países latinoamericanos, beneficiándose con el cobro de patentes.
- Art. 3º) REMITIR** a todos los Cuerpos Colegiados Municipales patagónicos para que adhieran a la presente, fijando una posición a través de sus representantes provinciales y federales.
- Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2003.
Aa/OMV

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 16 SET 2003

MARIO MARCELO OYARZUN
PRO-SECRETARIO ADMINISTRATIVO
AJO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Río Grande T. Fuego

TRATAMIENTO: que el presente documento es copia fiel de su original
CERTIFICADO: que el presente documento es copia fiel de su original

PATRICIA PACHECO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande T.F.F.

MARIO MARCELO OYARZUN
PRO-SECRETARIO ADMINISTRATIVO
AJO SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Río Grande T. Fuego